



INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de diciembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

30. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/115485L.

Aprobar inicio de expediente para el contrato de suministro e instalación de ventanas de aluminio en varios centros socioculturales en el término municipal de Elche, por el sistema de lotes.

ACUERDO APROBACIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de suministro e instalación de ventanas de aluminio en varios centros socioculturales en el término municipal de Elche, por el sistema de lotes**, y

RESULTANDO:

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que por los servicios técnicos municipales se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **contrato de suministro e instalación de ventanas de aluminio en varios centros socioculturales en el término municipal de Elche, por el sistema de lotes**, con un plazo de ejecución de cuatro meses, sin posibilidad de prórroga, un presupuesto base de licitación de **100.847,28 €**, 21 % de IVA incluido (17.502,42€) siendo su **valor estimado de 83.244,86 €** y **no está sujeto a Regulación Armonizada** al no superar el umbral establecido en el artículo 21.1 b) establecido en 215.000 €.

El contrato se encuentra dividido en **cuatro lotes**:

Lote nº 1: Suministro e instalación de ventanas de aluminio en el Centro Sociocultural de Balsares, con un valor estimado de 20.836,21 € y un presupuesto base de licitación de 25.211,82 €.





Lote nº 2: Suministro e instalación de ventanas de aluminio en el Centro Sociocultural de Llano de San José 1 con un valor estimado de 20.836,21 € y un presupuesto base de licitación de 25.211,82 €.

Lote nº 3: Suministro e instalación de ventanas de aluminio en el Centro Sociocultural de Asprillas con un valor estimado de 20.836,21 € y un presupuesto base de licitación de 25.211,82 €.

Lote nº 4: Suministro e instalación de ventanas de aluminio en el Centro Sociocultural de Jubalcoy-Saladas con un valor estimado de 20.836,21 € y un presupuesto base de licitación de 25.211,82 €.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificada la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, los criterios de adjudicación aplicados y la inserción de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

Asimismo, constan en el expediente cuatro documentos de retención de crédito efectuadas por la Interventora de Fondos Municipal por importe de 25.211,82 € cada uno de ellos, con número de expedición 24105,24107,24108 y 24109, respectivamente, emitidas con fecha 7 de agosto de 2023.

No obstante, por resolución de 13 de junio de 2023 del Director General de Desarrollo Rural se han estimado las ayudas para los proyectos a que se refiere los Lotes 1, 2 y 3 que se financian con transferencias de capital de la Generalitat en un 100% mientras que el Lote 4 se financia por esta administración.

CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de **83.344,86 €**, se determina que el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 159, sea el procedimiento abierto simplificado. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente precisará de conformidad con el art. 135.1 de publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, el plazo de presentación de proposiciones en veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

QUINTO: Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP, se incorpora al expediente Informe de la Sra. Interventora de Fondos Acctal., de fecha 21 de diciembre de 2023, en el que señala que: "(...) Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 se incluye la aplicación presupuestaria 899/21/23 "MEJORA Y EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MPALES." y 19.687/21/23 "MEJORA INSTALAC. MUNICIPALES GAL-ASIR", a las que se les ha practicado retención de crédito número 24.105, 24.107, 24.108 y 24.109, por un importe de 25.211,82 euros cada una, tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.

(...) 7. Dado el carácter plurianual de este contrato y según lo establecido en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.





De acuerdo con lo dispuesto en la DA 3ª LCSP, la fiscalización a realizar por el órgano interventor de la entidad local recae también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Una vez formalizadas diversas modificaciones presupuestarias, se estima un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a finales del ejercicio 2023 de 14.458.849,49 euros, incluyendo en dicha previsión el gasto a realizar con el presente contrato, financiadas en gran medida mediante la utilización del remanente de Tesorería al amparo de la suspensión de las reglas fiscales.

Al tratarse de gastos con financiación afectada para el caso de los LOTES 1, 2 y 3, estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplen los requisitos normativos ya que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes:

☑ Resolución del 13 de junio de 2023 del Director General de Desarrollo Rural (...)"

Por último, el informe concluye indicando que: "Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo."

CONSIDERANDO: Que completado el expediente, es competencia de la Junta de Gobierno Local su conocimiento y resolución, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª, de la LCSP que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el inicio, la tramitación ordinaria de este expediente para la adjudicación del **contrato de suministro e instalación de ventanas de aluminio en varios centros socioculturales del término municipal de Elche**, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto Simplificado** a seguir para su adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato establecido en **100.847,28€**, IVA incluido, dividido en los cuatro lotes indicados en esta propuesta, el expediente de Contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la licitación, y que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de





licitación por plazo de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

